RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°163 - 2014

Lima, 22 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013, se creó la Comisión de Selección de Personal como ente encargado de conducir los Concursos Públicos de Méritos convocados por la entidad para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30114 prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, exceptuando el caso de la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, en el año 2013 y 2014 las plazas 036/SP-ES; 059/SP-ES; 103/SP-ES; 115/SP-ES; 108/SP-ES; 119/SP-ES; 120/SP-ES; 136/SP-ES; 184/SP-ES; 185/SP-ES y 207/SP-AP quedaron vacantes debido a que los trabajadores que las ocupaban cesaron;

Que, cada unidad orgánica elaboró los requerimientos de personal de acuerdo al MOF, a la capacitación requerida para cada puesto de trabajo y a los lineamentos de SERVIR, a fin de que las plazas vacantes y presupuestadas sean convocadas mediante Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Acta de la Comisión de Selección de Personal se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN; así como los formatos y ficha de postulantes. En las Bases se detalló el marco jurídico, los documentos que deberían presentar los postulantes, las etapas del proceso (evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal) con sus respectivos criterios y peso, y la información complementaria necesaria para los potenciales postulantes;

Que, desde el 19 de noviembre de 2014 se publicó en el Portal de la Red CIL del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo los perfiles mínimos de los puestos que se convocaron mediante Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN. Posteriormente, el 03 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario El Comercio la convocatoria al Concurso Público de Méritos. Adicionalmente, a partir del 24 de noviembre de 2014 se publicaron en el Portal Institucional las Bases, el cronograma y los perfiles mínimos de los puestos convocados;

Que, el 09 de diciembre de 2014 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la evaluación curricular del Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para las Evaluaciones de Conocimientos y Psicológica para el 10 de diciembre de 2014;

Que, la Evaluación de Conocimientos fue elaborada por cada unidad orgánica y aprobada por la Comisión de Selección de Personal. Dicha evaluación fue objetiva y versó sobre temas generales correspondientes al marco legal de las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo y conocimientos necesarios para desempeñarse en los puestos de trabajo;

Que, la Evaluación Psicológica estuvo a cargo de un profesional licenciado en Psicología. Las evaluaciones fueron diseñadas para determinar la aptitud de los postulantes para los perfiles convocados;

Que, el 11 de diciembre de 2014 se publicaron en el Portal Institucional los resultados de las Evaluaciones de Conocimientos y Psicológica, convocando a los postulantes que cumplieron con el perfil y obtuvieron una nota mayor o igual a 14 a la siguiente etapa, a las Entrevistas Personales para el 12 de diciembre de 2014. De acuerdo a los resultados de la Evaluación de Conocimientos las plazas 103/SP-ES y 115/SP-ES quedaron desiertas;

Que, el 15 de diciembre de 2014 se publicaron en el Portal Institucional los resultados finales del Concurso Público de Méritos 001-2014-PROINVERSIÓN, el cual promediaba con 60% la nota de la Evaluación de Conocimientos y con 40% la nota de la Entrevista Personal. Los postulantes que obtuvieron una nota aprobatoria, mayor o igual a 14, y que superaron las notas obtenidas por los demás postulantes de su plaza, fueron declarados ganadores de las respectivas plazas;

Que, la postulante declarada ganadora de la plaza 059/SP-ES declinó su voluntad de suscribir contrato de trabajo con PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores de las siguientes plazas correspondientes a los cargos de las respectivas Unidades Orgánicas a las personas detalladas a continuación, quienes iniciarán la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 1° de enero de 2015, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que se suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Nombre y Apellidos	N° de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Christian Jhair Chacaliaza Aquije	036/SP-ES	Auditor	Órgano de Control Institucional
Karin Hu Vargas	108/SP-ES	Especialista Financiero IV	Dirección de Promoción de Inversiones
Juan Carlos de la Torre del Carpio	119/SP-ES	Especialista Financiero III	Dirección de Promoción de Inversiones
Juan Carlos Novoa Carrasco	120/SP-ES	Especialista Legal III	Dirección de Promoción de Inversiones
Fredy Gamarra Zárate	136/SP-ES	Especialista Técnico II	Dirección de Promoción de Inversiones
Lisbeth Angélica Loja Arroyo	184/SP-ES	Especialista Técnico I	Dirección de Servicios al Inversionista
Jorge Luis Cateriano Loayza	185/SP-ES	Especialista Técnico I	Dirección de Servicios al Inversionista
Jenniffer Liviapoma Julca	207/SP-AP	Asistente Técnico	Dirección de Inversiones Descentralizadas

Artículo 2°.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN